

Compañías marchen a Sagimera. noticia que se hubiere de descubrirse en Cartax. y demas partes de Tamara, otras armadas, y el Duque. Inmediato se dirigirá a la Verena y muestra a la gente por las Compañías de milicias presuiniendo así al Jefe mayor los Comisarios de guerra para que la gane a los Capitanes y demas oficiales de las Compañías =

Dificultad de allarse
Dinero para las
Presencias que se ofie
ciencia de Guerra

N.º Sr. D. Alonso Perezmonte Reg.º y Comisario de guerra dixo que con el Sr. D. Joseph Felizes su Compañero, en conformidad de lo resuelto por esta Ciu. en el Cavildo de Veinteynueve de Agosto pasado de proximo han hecho varias diligencias en la solicitud de tener promptos mill Ducados para socorrer a la gente de guerra en llegando el caso de necessitar a la Ciu. de esta Ciu. a la defensa de Cartaxena y demas partes que fuere necesario a sus costas, y no han allado persona que lo preste aun con intereses que han ofrecido de queda guerra = y la Ciu. hauiendo lo oido y atendiendo lo mucho que importa tener medios efectivos para qualquiera Vigencia que se ofrezca al Real servicio; Acordo que los dchos Cavalleros Comisarios continuen en la recaudacion de otros mill Dn. en qual quier forma que fuere, y aun que sea con los arrendadores de los propios abonandole vn cinco por ciento de lo que anticiparen por sus arrendamientos, haciendo en esta razon y para su seguridad los papeles y demas Resguardos que fueren convenientes =

Quib tanto
Pueden diez
para su
Remedio

Hauiendo entendido esta Ciu. que por autos hechos ante el Gov.º de las armas de Cartax. de pedimento de D.º Agustin Vornero Vesino de ella, contra Baltasar Garcia Vesino de esta de Murcia Consul Cay.º há.º en el Campo Jurisdiccion de esta Ciu.º partido de quetaman de Vosa, para Cuias dilig. se aguebrantado y voto difexentes Vezes este termino que para executarlas no a Interbenido Vequritoriam otro lespacho Juridico (conforme a las leyes de los Reynos) para la Real Justicia de esta Ciu.º segun a manifestado el Conreg.º de aver visto y reconocido los dchos autos, en que notoriamente se manifesta esta cosa y dañificada cada Jurisdiccion